

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE CULTURA

0448

RESOLUCIÓN DM NÚMERO

DE

(09 JUL 2022)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Cultura, en vacancia definitiva o temporal, mediante encargo por derecho preferencial y se declara una vacancia temporal

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 y la Resolución No. 1630 del 1 de septiembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de Cultura, certificó que en la planta de personal de la entidad existe una vacante temporal en el empleo de carrera, denominado Asesor Código 1020 Grado 07, del Despacho del Viceministro de Fomento Regional y Patrimonio - Dirección De Fomento Regional-Despacho, el cual por necesidades del servicio se hace necesario proveer, con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que la referida vacante se generó, ya que su titular MARÍA FERNANDA LOPEZ MESA, fue nombrada en periodo de prueba, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 04, de la planta global de empleos de la RAP-E Región Central.

Que el artículo 2.2.5.4.7 el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece que *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."*

Que el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone que *"mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente"*.

Que el Ministerio de Cultura mediante Resolución No. 1630 del 1 de septiembre de 2020, adoptó los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo al interior de la entidad.

Continuación de la Resolución "Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta del Ministerio de Cultura, en vacancia definitiva o temporal, mediante encargo por derecho preferencial y se declara una vacancia temporal"

Que el Grupo de Gestión Humana, previo el agotamiento del procedimiento para dar aplicación al derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, y en aplicación de los lineamientos adoptados en la Resolución No. 1630 de 2020, señaló que la servidora MARIA BLANCA RIVERA PARDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.608.459, titular del empleo Asesor Código 1020 Grado 06, de la planta de personal del Ministerio de Cultura, acreditó los requisitos para ser encargada del empleo vacante de Asesor Código 1020 Grado 07, del Despacho del Viceministro de Fomento Regional y Patrimonio - Dirección De Fomento Regional-Despacho, como consta en el formato de estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de un encargo, de fecha 8 de noviembre de 2022, quien manifestó su interés de optar por el encargo.

Que la servidora MARIA BLANCA RIVERA PARDO, obtuvo un puntaje de 61% en las pruebas comportamentales realizadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para desempeñar el cargo de Asesor Código 1020 Grado 07.

Que revisada la historia laboral de la servidora MARIA BLANCA RIVERA PARDO, se advierte que en la última Evaluación del Desempeño Laboral obtuvo calificación sobresaliente, correspondiente al período comprendido entre el 1 de febrero de 2021 y el 31 de enero de 2022.

Que la coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de Cultura, en cumplimiento de lo señalado en el artículo No. 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario de Función Pública, certificó que la servidora MARIA BLANCA RIVERA PARDO, cumple con los requisitos y las competencias que el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad establece para ser encargada en el empleo Asesor Código 1020 Grado 07, del Despacho del Viceministro de Fomento Regional y Patrimonio - Dirección De Fomento Regional-Despacho.

Que el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Secretaría General, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 122 del 2 de enero de 2022, que ampara el encargo para la vigencia 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Encargar a partir de la fecha de posesión, a la servidora MARIA BLANCA RIVERA PARDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.608.459, titular del empleo Asesor Código 1020 Grado 06, de la planta de personal del Ministerio de Cultura, en el empleo que se encuentra en vacancia temporal, Asesor Código 1020 Grado 07, del Despacho del Viceministro de Fomento Regional y Patrimonio - Dirección De Fomento Regional-Despacho.

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y sus decretos reglamentarios.



Continuación de la Resolución "Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta del Ministerio de Cultura, en vacancia definitiva o temporal, mediante encargo por derecho preferencial y se declara una vacancia temporal"

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

Artículo 2.-: Declarar la vacancia temporal del empleo Asesor Código 1020 Grado 06 de la planta de Personal del Ministerio de Cultura, a partir de la fecha de posesión de la servidora MARIA BLANCA RIVERA PARDO en el empleo de Asesor Código 1020 Grado 07, del Despacho del Viceministro de Fomento Regional y Patrimonio - Dirección De Fomento Regional-Despacho.

Artículo 3.-: El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 — Comisión Nacional del Servicio Civil — CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

Artículo 4.-: Ordenar al Grupo de Gestión humana, que comunique el contenido del presente acto administrativo en los términos señalados en artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 5.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

09 DIC 2022



PATRICIA ELIA ARIZA FLÓREZ

Ministra de Cultura

Proyectó: Gimnesa María Ruiz Vargas. Contratista Gestión Humana
Revisó: Angélica María Cruz Dajer. Coordinadora Grupo de Gestión Humana
Aprobó: Fernando Augusto Medina Gutiérrez. Secretario General

